



HIDRANET Cía Ltda.

OLEOHIDRAULICA • NEUMATICA • TECNICA

Guayaquil, 20 de diciembre del 2010

Srs.

Súper Intendencia de Compañías

Yo Roberto Mera Santos con c.i. 1302038938 como Gerente General de la compañía Hidranet Cia. Ltda. Ante ustedes estoy presentando una copia certificada del Testimonio de Escritura y Cesión de Derechos de Participación que hace la compañía Hidranet Cia. Ltda.

Atentamente

HIDRANET Cía. Ltda.

Ing. Roberto Mera Santos
Firma Autorizada

Ing. Roberto Mera Santos

Gerente General

Dir. Antepara 1315 y Aguirre • Telefax: 2322575 • Cel.: 099856265
Email: roberhidranet@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador

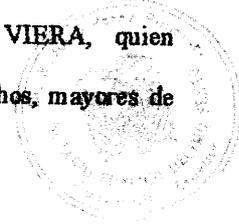
ESCRITURA No.-



CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- DE
LA COMPAÑÍA HIDRANET C. LTDA.-
CUANTÍA: \$ 1.000,00.-

En la ciudad de Pedro Carbo, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el diecinueve de Abril del dos mil cinco, ante mí, señor Doctor AMANDO ÁNGEL CORREA GRANOBLE, Abogado, Notario Público Titular de este Cantón, comparecen: Por una parte, el señor MANUEL EUGENIO AUMALA AGUIRRE, de estado civil soltero, de ocupación Ejecutivo; y, WILSON FERNANDO CEVALLOS REVELO, de estado civil soltero, de Profesión Ingeniero Industrial, ROBERTO ENRIQUE MERA SANTOS, de estado civil soltero, de Profesión Ingeniero Mecánico y DIANA VANESSA MERA VIERA, de estado civil soltera, de ocupación Ejecutiva.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la Ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad, hábiles para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos sobre el objeto y resultados de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía HIDRANET C. LTDA., a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En los Registros de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Cesión de Participaciones de la Compañía HIDRANET C. LTDA. y además declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura los señores Uno) MANUEL EUGENIO AUMALA AGUIRRE, quien declara ser ecuatoriano, soltero y ejecutivo; b) WILSON FERNANDO CEVALLOS REVELO, quien declara ser ecuatoriano, soltero, Ingeniero Industrial; c) Ingeniero Mecánico ROBERTO ENRIQUE MERA SANTOS, quien declara ser ecuatoriano, soltero y Ejecutivo; y DIANA VANESSA MERA VIERA, quien declara ser ecuatoriana, soltera y Ejecutiva. Todos por sus propios derechos, mayores de

Mano del Notario
D. Amando A. Correa Granoble



edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) El señor MANUEL EUGENIO AUMALA AGUIRRE, es propietario de cuarenta participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, del Capital Social de la Compañía HIDRANET C. LTDA.; Dos) El señor WILSON FERNANDO CEVALLOS REVELO, es propietario de novecientos ochenta participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, del Capital Social la Compañía HIDRANET C. LTDA.; Tres) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía HIDRANET C. LTDA. en sesión celebrada el veinte de Enero del dos mil cuatro, autorizó al señor MANUEL EUGENIO AUMALA AGUIRRE, para que ceda las cuarenta participaciones que tiene en el Capital Social de Compañía HIDRANET C. LTDA., a favor del señor Ingeniero Mecánico ROBERTO ENRIQUE MERA SANTOS y de la señorita DIANA VANESSA MERA VIERA, es decir veinte participaciones cada uno; Cuatro) La mencionada Junta autorizó al señor WILSON FERNANDO CEVALLOS REVELO, para ceda las novecientos ochenta participaciones que tiene el capital social de la Compañía HIDRANET C. LTDA. a favor del

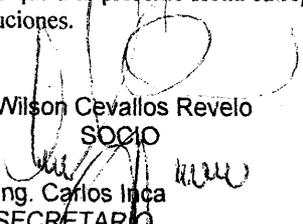
señor Ingeniero Mecánico ROBERTO ENRIQUE MERA SANTOS.- CLÁUSULA TERCERA: El señor MANUEL EUGENIO AUMALA AGUIRRE, por sus propios derechos cede y traspasa las cuarenta participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que tiene en el capital social de la Participaciones de la Compañía HIDRANET C. LTDA. a favor del señor Ingeniero Mecánico ROBERTO ENRIQUE MERA SANTOS y de la señorita DIANA VANESSA MERA VIERA, es decir veinte participaciones para cada uno. En consecuencia las mencionadas cuarenta participaciones pasan a ser propiedad del señor Ingeniero Mecánico ROBERTO ENRIQUE MERA SANTOS, veinte participaciones y de la señorita DIANA VANESSA MERA VIERA, veinte participaciones.- CLÁUSULA CUARTA:

ACEPTACIÓN: El señor WILSON FERNANDO CEVALLOS REVELO, por sus propios derechos cede y traspasa las novecientos ochenta participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que tiene en el Capital Social de la Compañía HIDRANET C. LTDA. al Ingeniero Mecánico ROBERTO ENRIQUE MERA SANTOS. En consecuencia las

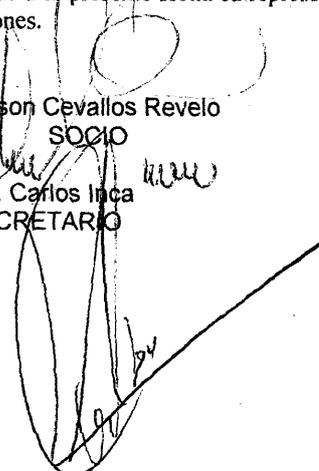
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HIDRANET C. LTDA.
Celebrada el veinte de enero de dos mil cuatro**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de enero de dos mil cuatro, en el local de la compañía ubicado en la Av. Juan Tanca Marengo Km. 6.5 frente al Colegio Americano, se reúnen los siguientes socios de la compañía HIDRANET C. LTDA.: MANUEL AUMALA AGUIRRE, propietario de cuarenta participaciones de un mil sucres cada una; el socio WILSON CEVALLOS REVELO, propietario de novecientos ochenta participaciones de mil sucres cada una, ROBERTO MERA SANTOS, propietario de novecientos ochenta participaciones de mil sucres cada una. Preside la sesión su titular el señor ROBERTO MERA SANTOS y actuando como secretario el Ing. Carlos Inca. Se establece que a esta junta han asistido todos los socios, quienes representan la totalidad del capital de la compañía y que se ha elaborado el listado de ley. De inmediato toma la palabra el señor Presidente de la junta y manifiesta que los socios expresan su conformidad por conocer y resolver los siguientes puntos de orden del día que son: 1) Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; 2) Cesión de Participaciones; 3) Aumento del valor de las participaciones; 4) Autorizar al Gerente para que realice los trámites necesarios para legalizar los asuntos anteriores. Los socios deciden por unanimidad constituirse en junta General Extraordinaria En razón de estar suficientemente informados y reunir los requisitos determinados en el Art.238 de la Ley de Compañías. De inmediato el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y ordena que se conozca y resuelva sobre el primer punto del orden del día. Los socios de conformidad con la Resolución No.000Q.JJ.008 del 24 de abril de 2000 dictada por el señor Superintendente de Compañías, resuelve por unanimidad: 1) Convertir el capital de la compañía que actualmente es de dos millones de sucres a ochenta dólares de los Estados Unidos de América, el cual es aprobado por unanimidad de votos. Agotado el primer punto del orden del día se pasa al segundo punto del orden del día, esto es, la cesión de participaciones. Toma la palabra el socio, señor Manuel Eugenio Aumala Aguirre y solicita a la junta autorización para ceder 40 participaciones de US \$ 0.04 cada una de su propiedad a favor del socio Ing. Mec. Roberto Enrique Mera Santos y de la señorita Diana Vanessa Mera Viera, lo cual es aceptado por unanimidad de votos. Luego toma la palabra el socio, señor Wilson Fernando Cevallos y solicita autorización a la junta para ceder novecientos ochenta participaciones de US \$ 0.04 cada una de su propiedad a favor de Ing. Mec. Roberto Enrique Mera Santos, lo cual es aceptado por unanimidad de votos por la junta. De inmediato se pasa al tercer punto del orden del día en el cual se aumenta el valor de las participaciones de cuatro centavos de dólar a un dólar por cada participación, lo cual es sometido a consideración de la Junta y es aprobado por unanimidad de votos. Luego se pasa a tratar el cuarto y último punto del orden del día. La Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Gerente de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura de conversión de capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, cesión de participaciones, aumento del valor de las participaciones de US \$ 0.04 cada dólar a US \$ 1, así como para por ley para el debido perfeccionamiento y valides de lo resuelto en la junta realiza la declaración jurada el señor Roberto Enrique Mera Santos en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía HIDRANET C. LTDA., quien declara bajo juramento que a la presente fecha su representada no es contratista con el estado ni con ninguna de sus instituciones.


Manuel Aumala Aguirre
SOCIO


Wilson Cevallos Revelo
SOCIO


Roberto Mera Santos
SOCIO


Ing. Carlos Inca
SECRETARIO


Dn. *[Signature]*
NOTARIO DEL CANTON *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CÓDIGO DE CIUDADANÍA No. 098002928-7

MERA VIERA DIANA VANESSA
BARRAS BARRAS VIL CARBO / CONCEPCION /
23 JUNIO 1981

QUAYAS BARRAS
CARBO / CONCEPCION / 23 JUNIO 1981

Requisito

EQUATORIANA *****

ESTABLECIMIENTO

ROBERTO MERA
DIANA VIERA
17/10/2002

REN 0207815

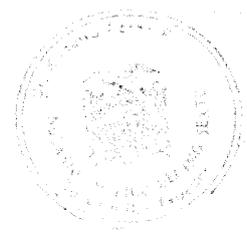


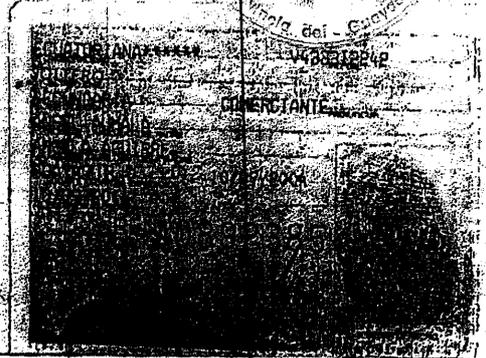
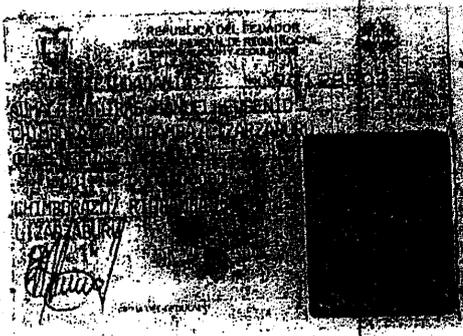
120-488

MERA MERA DIANA VANESSA

[Handwritten Signature]

NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO





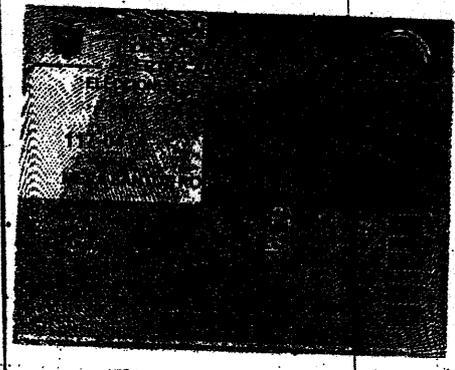
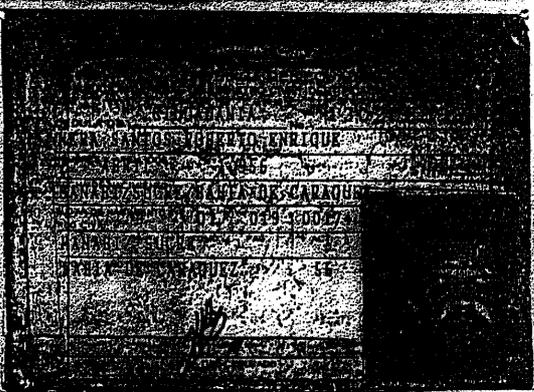
[Handwritten signature]



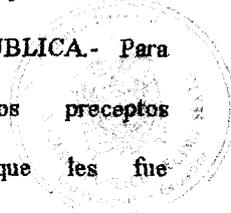
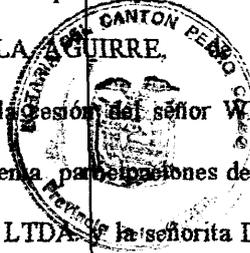
EQUATORIANO

SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
MILO NERA
FRANCISCA SANTOS
GUAYAQUIL 1/12/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1012964



mencionadas novecientas ochenta participaciones pasan a ser de propiedad Ingeniero Mecánico ROBERTO ENRIQUE MERA SANTOS.- CLÁUSULA QUINTA: El Ingeniero Mecánico ROBERTO ENRIQUE MERA SANTOS, declara que acepta la cesión que hace a favor suyo el señor MANUEL EUGENIO AUMALA AGUIRRE, veinte participaciones de cuatro centavos de dólar cada una y la cesión del señor WILSON FERNANDO CEVALLOS REVELO, de novecientos ochenta participaciones de cuatro centavos de dólar cada una de la Compañía HIDRANET C. LTDA. y la señorita DIANA VANESSA MERA VIERA, por sus propios derechos declara que acepta la cesión que a favor suyo hace el señor MANUEL EUGENIO AUMALA AGUIRRE, de veinte participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, de la Compañía HIDRANET C. LTDA.- CLÁUSULA SEXTA: Los señores MANUEL EUGENIO AUMALA AGUIRRE Y WILSON FERNANDO CEVALLOS REVELO, por sus propios derechos declaran que para poder realizar esta cesión, han obtenido el consentimiento unánime del Capital Social de la Compañía HIDRANET C. LTDA., de conformidad con el primer inciso del artículo ciento trece de la Ley de Compañías codificada, según consta en el acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía HIDRANET C. LTDA., celebrada el veinte de enero del dos mil cuatro; cuya copia certificada deberá ser agregada a ésta escritura como habilitante.- CLÁUSULA SÉPTIMA.- El señor Ingeniero Mecánico ROBERTO ENRIQUE MERA SANTOS, en su calidad de Gerente de la Compañía HIDRANET C. LTDA., declara que se ha cumplido con los requisitos de ley indicado en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías codificada, de haber obtenido el consentimiento unánime del Capital Social para verificar esta cesión.- Cumpla usted, señor Notario, con los demás requisitos de la Ley para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento.- Firmado.- Abogado Xavier Hernández Silva.- Registro número dos mil cuatrocientos noventa y siete.- Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Para el otorgamiento de esta Escritura, se cumplieron con todos los preceptos legales.- Queda agregada la documentación respectiva.- Leída que fue



[Handwritten signature and notes in the left margin, partially obscured by a large scribble.]

la presente Escritura, de principio a fin, en clara y alta voz, por mi, el Notario a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se ratifican en su contenido, se afirman en ella y firman en unidad de acto conmigo, el Notario DE TODO LO CUAL DOY FE.

[Handwritten signature]
NOTARIO DEL CANTON PEDRO...



POR LA COMPAÑIA HIDRANET C. LTDA.

RUC. Nº.- 0991294406001

[Handwritten signature]

MANUEL AUMALA AGUIRRE

C.C.No.- 090128902-5

[Handwritten signature]

WILSON CEVALLOS REVELO

C.C.Nº 170593628-2

[Handwritten signature]

ROBERTO ENRIQUE MERA SANTOS

C.C.No.- 130203893-8

[Handwritten signature]

DIANA VANESSA MERA VIERA

C.C.Nº 092002928-7

[Large handwritten signature]

Es fiel fotocopia igual a su original que reposa en los Libros de Escrituras Publicas a mi cargo, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- EL NOTARIO.-



[Handwritten signature]

Dr. Armando As. Torres Granillo
NOTARIO DEL CANTON PEDRO...



NUMERO DE REPERTORIO: 37.246
 FECHA DE REPERTORIO: 19/ago/2009
 HORA DE REPERTORIO: 16:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1-. Certifica: que con fecha diecinueve de Agosto del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía HIDRANET C.LTDA., autorizada por el Dr. Amando Angel Correa Granoble, Notario Público Titular de Pedro Carbo, el día 19 de abril del 2005, mediante la cual el Sr. MANUEL EUGENIO AUMALA AGUIRRE cede y transfiere (40) cuarenta participaciones de la siguiente manera: (20) veinte participaciones a favor de ROBERTO ENRIQUE MERA SANTOS; y, (20) veinte participaciones a favor de DIANA VANESSA MERA VIERA y el Sr. WILSON FERNANDO CEVALLOS REVELO cede y transfiere (980) novecientos ochenta participaciones a favor de ROBERTO ENRIQUE MERA SANTOS. Todas las participaciones tienen un valor nominal cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 82.433 a 82.441, Registro Mercantil número 15.940. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 21.271 del Registro Industrial del 1.994, a margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 37246



REVISADO POR:

M



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
 REGISTRADORA MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
AUMALA AGUIRRE MANUEL EUGENIO	20	MERA SANTOS ROBERTO ENRIQUE
AUMALA AGUIRRE MANUEL EUGENIO	20	MERA VIERA DIANA VANESSA
CEVALLOS REVELO WILSON FERNANDO	980	MERA SANTOS ROBERTO ENRIQUE

